

2018-362

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, para revisar el límite de la medida.- Zipaquirá, 18 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2018-0362

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto proferido el 21 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que el límite de la medida es \$55'000.000, y no como se plasmó.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020.
El Secretario.



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN